CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: 4143.073.26.16-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ
NIT: 805.009.275-1

CONTRATISTA: ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S
NIT: 805.000.985-1

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO
C.C. 16.274.865

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERO "ASCII".

VALOR: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.133.000,00) IVA INCLUIDO.

PLAZO: HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

SUPERVISOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERÍA (CLEY DUQUE GONZALEZ).

Entre los suscritos a saber, MANUEL ESTEBAN RIASCOS MONTAÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.604.770, actuando en nombre, representación legal y en calidad de RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.3.1.3.14 del Decreto 1075 de 2015 (Régimen de Fondos de Servicios Educativos), quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.274.865, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S., firma identificada con el NIT 805.000.985-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Soporte Tecnológico, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico (MST) y actualización de versiones de los módulos de

CONTABILIDAD, EMISIÓN DOCUMENTOS y ACTIVOS FIJOS del Sistema de Información "ASCII", incluyendo el soporte normativo del entorno de ejecución RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Garantizar el correcto desempeño operativo de los módulos cubiertos, corrigiendo errores o fallas de código sin costo adicional [0.1.1, cite: 1]. 2) Suministrar el programa de mantenimiento evolutivo que otorga el derecho a recibir las nuevas versiones y parches de seguridad indispensables para adaptar la plataforma a los cambios en la normatividad contable pública y disposiciones fiscales de la DIAN. 3) Brindar asistencia a través de la mesa de ayuda utilizando los canales de Ticket web, correo electrónico (soporte@ascii.com.co) y chat de WhatsApp (317-3038609). 4) Prestar soluciones rápidas mediante conexión remota (AnyDesk o TeamViewer) en jornadas de lunes a viernes (8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.) y sábados (8:00 a.m. a 12:30 p.m.). 5) Cumplir con los niveles de servicio (ANS/SLA), ofreciendo un tiempo máximo de respuesta inicial de una (1) hora hábil para incidentes de Nivel 1 (Impacto crítico que detenga el sistema). **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Garantizar una conexión a internet activa y el acceso técnico a las estaciones de trabajo con cuentas de usuario que posean privilegios de Administrador sobre la carpeta de instalación de "ASCII" para facilitar las conexiones remotas [0.1.5, cite: 1]. 2) Custodiar de manera exclusiva y bajo su total responsabilidad la generación periódica de copias de seguridad (Backups) de sus bases de datos financieras e históricas. 3) Tramitar el pago oportuno de los servicios una vez cumplidos los requisitos de ley. **CLÁUSULA CUARTA**. **VALOR CONTRACTUAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL**: El valor total del presente contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.133.000,00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%. El gasto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 000020 e imputado al rubro del Fondo de Servicios Educativos de la institución. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor pactado de contado, mediante transferencia electrónica bancaria, previa radicación de la Factura Electrónica de Venta validada por la DIAN, presentación de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) y la correspondiente certificación de Recibido a Satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual será hasta la finalización de la vigencia 2026, contado a partir de la firma del Acta de Inicio correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y**

ANÁLISIS DE RIESGOS: De conformidad con el Documento de Justificación de Riesgos incorporado al expediente precontractual, y teniendo en cuenta que la modalidad de pago pactada es de contado posterior a la verificación del servicio y que no se realizarán desembolsos anticipados, las partes acuerdan exonerar a EL CONTRATISTA de la constitución de pólizas de garantía, asumiendo la institución el riesgo directo bajo el control de supervisión interna. **CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**: Las licencias y el código fuente del software pertenecen a EL CONTRATISTA, pero las bases de datos contables, registros de activos fijos, presupuestos e históricos procesados son de propiedad pública exclusiva de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ, protegidos bajo la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales). EL CONTRATISTA mantendrá absoluta reserva sobre la información contable indexada. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE contra cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la violación de derechos de autor o propiedad intelectual sobre la plataforma informática "ASCII". **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por CLEY DUQUE GONZALEZ, Auxiliar Administrativo 407-06 con funciones de tesorería, o por quien el Rector delegue expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y se entiende listo para su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en el Distrito de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:



RECTOR
LIC. MANUEL ESTEBAN RIASCOS M.
C.C. 16.604.770

POR EL CONTRATISTA:



GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO
C.C.: 16.274.865.
DIR: Carrera 89 N° 10 – 80 Apto. 202
Tel: 6023739292 / 3153240034

Proyectó / Elaboro: Cley Duque González. Auxiliar Administrativa grado 6º. con funciones de tesorería.
Aprobó: Manuel Esteban Riascos Montaño. Rector.